



AVISO

Con el fin de conformar Banco de Postulantes para posibles nombramientos interinos, se requiere personas interesadas en el siguiente puesto:

Profesional en Auditoría Interna

Requisitos Legales

- ✧ Bachiller en Educación Media
- ✧ Licenciatura en Administración o Ingeniería Industrial.
- ✧ Incorporado al Colegio profesional respectivo, cuando la ley así lo establezca para el ejercicio del cargo profesional.
- ✧ Requiere un mínimo de dos años de experiencia en labores relacionadas con el puesto.
- ✧ Manejo de ambientes computadorizados y los sistemas de información existentes en el área de trabajo.

Requisito Deseable:

- ✧ Conocimiento en labores relacionadas con la Auditoría

Las personas interesadas que cumplan con todos los requisitos, deberán acceder a la siguiente dirección electrónica e inscribirse en la **convocatoria N° 021-2015:**

<https://pje linea2.poder-judicial.go.cr/SIGA-RS/>

- ✧ Cuando ingrese al sistema "SIGA Reclutamiento y Selección", aparecerá en pantalla la opción para subir atestados (**Buzón para agregar Atestados**) en la que deberán adjuntar **el currículum y los documentos necesarios que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados anteriormente (Indicar la experiencia específica en labores de auditoría)**. Los documentos enviados no podrán exceder de 3MB.

Para consultas adicionales comunicarse a los teléfonos **2295-3242** con la señorita **Lorena Rodríguez Salas**, correo lrodriguez@poder-judicial.go.cr.

Periodo vigencia de convocatoria:

Inicia: 07 de setiembre de 2015

Finaliza: 11 de setiembre de 2015

Nota: La siguiente publicación se realizó conforme a lo solicitado por la Auditoría Judicial



Se les recuerda a los Jefes, Coordinadores de Oficina o designados, su responsabilidad de informar sobre el contenido de esta comunicación a quienes no cuenten con correo electrónico o Intranet.
(Artículo 4 del Manual de Procedimientos de las Comunicaciones por medios electrónicos de las Oficinas Judiciales)

Las Oficinas Administrativas se encuentran autorizadas para remitir sus notificaciones y comunicaciones mediante correo electrónico. (Artículo 45, Ley de Notificaciones Judiciales)

